República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, Marzo ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-020-2019-00303-00 (EH)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	CUBIKO TRANSPORTES S.A.S.
Decisión	No Toma Nota Remanentes
Providencia	498 V.H

En atención al oficio 0504 del 16 de julio de 202, procedente del Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se le informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado Civil Circuito de Caldas Antioquia, instaurado por Find Value S.A.S. En contra del aquí demandado Fernando Aristizabal Bernal con radicado **05129-31-03-001-2020-00103-00**, Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Isa

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ. (Firmada Digitalmente)